



SECRETARÍA EJECUTIVA DE FINANZAS Y SERVICIOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2017

CIRCULAR DGRH/26/2017

**A TODO EL PERSONAL ADSCRITO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES,
CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS
A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**
Presentes

Me permito hacer de su apreciable conocimiento que el licenciado Enrique Sumuano Cancino, Director General de Responsabilidades, solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos se informe a los servidores públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal que en relación con el "Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2017, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, determinó lo siguiente:

- **"El personal de mandos medios y superiores, actualmente en activo y aquellos que ingresen por primera vez al servicio público, o reingresen a este después de sesenta días naturales a la conclusión de su último encargo, continuarán rindiendo sus declaraciones respectivas conforme los formatos actualmente autorizados."**
- **"Respecto del personal operativo que se encontraba en activo hasta antes del diecinueve de julio del año en curso y que a partir del siguiente día se encuentran como obligados a rendir su declaración patrimonial y de intereses, tanto inicial, conclusión y modificación, esta le será exigible a partir del momento en el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, dé a conocer de manera oficial los formatos que se aplicarán para la presentación de dichas declaraciones y estos se encuentren operables."**
- **"El personal operativo que ingrese posterior al diecinueve de julio del año en curso, por primera vez al servicio público, o reingrese a este después de sesenta días naturales a la conclusión de su último encargo, deberán rendir su declaración patrimonial y de intereses, tanto inicial, conclusión y modificación, en su caso, conforme a los formatos actualmente autorizados."**

De igual manera, el Director General de Responsabilidades, solicitó se informe a los servidores públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal que las dudas que se susciten en lo relativo, podrán ser consultadas a la Dirección de Registro Patrimonial, vía correo electrónico registropatrimonial@correo.cjf.gob.mx

Sin otro particular, me es grato enviarles un cordial saludo.

Atentamente

El Director General de Recursos Humanos

Lic. Néstor Rolando Aguilar Domínguez

C.c.p.

Mtro. Gonzalo Moctezuma Barragán, Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
Lic. Marino Castillo Vallejo, Contralor del Poder Judicial de la Federación.
Lic. David Óscar Cabrera Lechuga, Secretario Ejecutivo de Finanzas y Servicios Personales.
Lic. Enrique Sumuano Cancino, Director General de Responsabilidades.

BAA/GGT